



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA CEMACOL CIA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 80,00

AUMENTO: USD \$ 400,00

TOTAL: USD \$ 480,00

(DI COPIAS)

P.A.

AuCemacol.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECINUEVE (19) de MARZO del dos mil uno, ante mí, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito; comparece el señor César López Chiriboga, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de CEMACOL COMPAÑÍA LIMITADA, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de aumento de capital de la Compañía CEMACOL COMPAÑÍA LIMITADA, contenida en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor economista César López Chiriboga, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; en su calidad de Gerente y por tal Representante Legal de la Compañía CEMACOL COMPAÑÍA LIMITADA, según consta del nombramiento que se agrega para que forme parte de este instrumento, debidamente autorizado por las Juntas Generales Extraordinarias Universales de Socios de fechas veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; cinco de octubre de dos mil; y, quince de marzo del dos mil uno.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía CEMACOL COMPAÑÍA LIMITADA., se constituyó con un capital, de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'500.000,00), mediante escritura pública celebrada el diez y seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Juan del Pozo C., inscrita el quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco.- b) Mediante escritura pública celebrada el diez y seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, se realizó el aumento de capital de la Compañía a DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00).- c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió incrementar el capital social de la Compañía, de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00) a DOCE MILLONES DE SUCRES (S/. 12'000.000,00), mediante el aporte en numerario de los socios de DIEZ MILLONES DE



SUCRES (S/. 10'000.000,00), a prorrata de sus participaciones.- Autorizando al Gerente para que suscriba la respectiva escritura pública de aumento de capital y realice todas las gestiones necesarias para que de cumplimiento a la resolución de la Junta General.- d) De conformidad con la Ley para la Transformación Económica del Ecuador; y, de acuerdo con la Resolución cero cero punto Q punto II punto cero cero ocho (N° 00.Q.II.008) expedida por la Superintendencia de Compañías el veinticuatro de abril del dos mil, se dispone que: "Las escrituras públicas que contengan la constitución o cualquier acto societario del artículo treinta y tres (Art. 33) de la Ley de Compañías que tuviere incidencia económica, siempre, que tales escrituras se otorguen en cualquier fecha a partir del trece de marzo del dos mil, deberán expresar en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica todos los valores referentes al capital y a las acciones o participaciones en que éste se divida."- e) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día cinco de octubre de dos mil, resolvió por unanimidad que, el capital social se dividida en participaciones de un dólar cada una, para lo cual, expresamente, acuerdan que las fracciones de participaciones resultantes, sean cedidas entre sí.- e) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día quince de marzo del dos mil uno, resolvió por unanimidad, rectificar que el capital social de la Compañía se divida en participaciones de un dólar cada una y no en acciones como por error se hizo constar en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de fecha cinco de octubre del dos mil.- **CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia de la cláusula anterior, el compareciente Economista, César López Chiriboga en su calidad de Gerente y por tal Representante ,Lega de la Compañía, CEMACOL COMPAÑÍA LIMITADA, declara bajo juramento que: aumenta el capital de

la Compañía en CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 400,00), es decir de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 80,00) a CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 480,00), y que se divida en participaciones de un dólar cada una, de acuerdo a lo resuelto por las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de la Compañía, celebradas el día veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; cinco de octubre del año dos mil; y, quince de marzo del dos mil uno, que se adjuntan como documentos habilitantes; y, reforma el artículo tercero del contrato social el cual dirá: DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 480,00), dividido en cuatrocientas ochenta (480) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al cuatrocientos ochenta, inclusive.- Así mismo declara que los accionistas que suscriben este aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- CLÁUSULA CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- *****

Socos	Capital	Capital	Capital
	Actual	Aumentado	Con el aumento
César López Chiriboga	77.60	388.00	466.00
Mauricio López Chiriboga	1.20	6.00	7.00
Hdrs. Sr. Roberto Ponce	1.20	6.00	7.00
TOTAL:	80.00	400.00	480.00

Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusula de estilo para la plena validez de esta escritura.- (firmado) doctor Washington Yáñez Egas, abogado con matrícula profesional número dos mil setecientos setenta



(N° 2770) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Econ. César López Chiriboga.

c.c. 170303502-0

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
NOTARIA VIGESIMO SEXTA

CIUDADANIA 170303502-0
LOPEZ CHIRIBOGA CESAR GUILLERMO
12 ABRIL 1951
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
002-1 0208 00242
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** Y1143A1122
CASADO CARMEN ROSA PONCE SERRANO
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
ALCIBES LOPEZ
MARIA CHIRIBOGA
QUITO 02/02/2000
02/02/2012

[Handwritten signature]
0432216



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE SANCION TSE

17080415

LOPEZ CHIRIBOGA CESAR GUILLERMO

PROVINCIA PICHINCHA CANTON QUITO

FAMILIAR

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que los documentos que en una foja útil que anteceden, son exactamente iguales a sus originales, que me fueron puestos en mis manos, una copia de los mismos queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a diecinueve de marzo del dos mil uno.-

[Handwritten signature of Dra. Cecilia Rivadeneira R.]

Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.



CEMACOL

C. Ltda.

Av. Amazonas 7147 y Endara (Diagonal Aeropuerto) Telfs.: 258-779 / 258463 / 256-472 / 257-985
Fax: 258-463 Casilla: 17-12-138 Quito - Ecuador

3030006

Constitución de la Compañía, Mayo 16 de 1.985, ante el Notario Vigésimo Octavo Dr. Juan del Pozo C. inscrita en Julio 15 de 1.985, con número 891, tomo 116

Quito, 29 de Mayo del 2.000

Señor Don
César Guillermo López Chiriboga
Presente.-

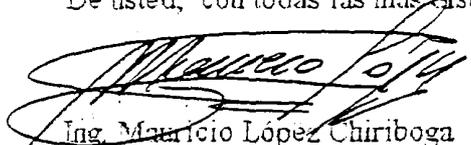
Muy distinguido señor:

Me es honoroso llevar a su conocimiento que los socios integrantes de la Compañía de Responsabilidad Limitada CEMACOL CIA LTDA reunida en Junta General el 10 de Mayo del presente año, tuvo el acierto de designarle a usted, GERENTE de la Compañía por el periodo de cinco años más.

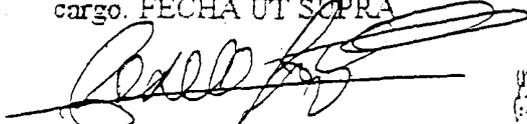
Conforme a los Estatutos Sociales, son funciones del Gerente: ejercer la representación legal de la Compañía en todos sus actos judiciales, extrajudiciales, o de la naturaleza que fueren; realizar toda clase de gestiones, actos y contratos; obligar a la Compañía por sí solo, sin límite de cantidad, y sin necesidad de autorización alguna; adquirir bienes muebles y enajenarlos o arrendarlos; adquirir bienes inmuebles, pero para enajenarlos, arrendarlos, o darlos en anticresis, necesitara de autorización previa de la Junta General; conferir los poderes especiales que estimare necesarios; nombrar o remover empleados y fijar su remuneración, ejercer las facultades señaladas en el Art. 5 del Código de Procedimiento Civil, salvo las enunciadas en los numerales 1 y 3; gozar en fin, de todas las atribuciones y estar sujeto a todos los deberes que establece la ley para los Gerentes. Durará en su cargo CINCO AÑOS según Resolución No. 344, tomo 127 del 26 de Marzo de 1.996, Escriturado en la Notaria Segunda con fecha 16 de Marzo de 1.995

Este nombramiento deja insubsistente el nombramiento anterior.

De usted, con todas las más distinguidas consideraciones.


Ing. Mauricio López Chiriboga
PRESIDENTE
CI: 170358985-1

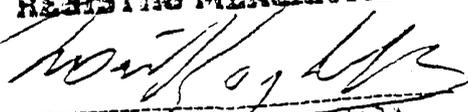
ACEPTACION: Acepto la designación de Gerente y prometo desempeñar fielmente el cargo. FECHA UT SUPRA


Sr. César Guillermo López Chiriboga
GERENTE
CI: 170303502-0



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 4040 del Registro de Nombramientos Tomo T3J
Quito, a 26 JUN 2000

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL SANTOS DE VERDADERÍA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede, es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a diecinueve de marzo del dos mil uno.-



Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.

000000

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA CEMACOL CIA. LTDA.
CELEBRADA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1999.

En la ciudad de Quito, hoy día 22 de diciembre de 1999, siendo las 17H00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Amazonas No. 7147 y Endara, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía CEMACOL CIA. LTDA., señores: César López Chiriboga, Mauricio López Chiriboga; y, herederos del señor Roberto Ponce: señora Carmen Serrano de Ponce y señor Roberto Ponce Carbo, para celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios.

Preside la Junta el señor Ingeniero Mauricio López Chiriboga y actúa como Secretario el señor César López Chiriboga.

La Presidencia solicita a Secretaría constatar el quórum respectivo. El Secretario constata que se encuentran presentes los siguientes socios: César López Chiriboga, poseedor de 194 participaciones de un valor nominal de diez mil sucres cada una, Mauricio López Chiriboga, poseedor de 3 participaciones de un valor nominal de diez mil sucres cada una; y, herederos del señor Roberto Ponce: señora Carmen Serrano de Ponce y señor Roberto Ponce Carbo, poseedores de 3 participaciones de un valor nominal de diez mil sucres cada una.

Por encontrarse presente el cien por ciento del capital de la Compañía y de conformidad con el Artículo 280 de la ley de Compañías, los socios, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

La Presidencia pone a consideración el orden del día propuesto para esta Junta:

- 1.- Aumento del capital y reforma de Estatutos. ✓

La Junta General, por unanimidad, resuelve conocer el orden del día propuesto.

La Presidencia dispone iniciar con el orden del día:

- 1.- AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

El Gerente General de la Compañía, señala que, en vista de que es necesario dar mayor impulso a la Compañía, por cuanto ésta necesita recursos para poder cumplir con los objetivos trazados por la Administración, es necesario elevar el capital, para lo cual propone que se aumente en la suma de diez millones de sucres, mediante el aporte en efectivo de los socios, con lo cual el capital suscrito y pagado de la Compañía quedará fijado en doce millones de sucres, dividido en 1.200 participaciones de diez mil sucres cada una.

Los señores socios deberán hacer uso de su derecho preferente para la suscripción de participaciones en proporción al porcentaje de participaciones que poseen. En el evento de que, algunos de los socios, no hagan uso del derecho preferente de suscripción se entenderá que renuncian a favor del resto de socios.

Los señores socios, por unanimidad, resuelven elevar el capital de la Compañía en DEZ MILLONES DE SUCRES, mediante el aporte en numerario de los socios, a prorrata de sus aportaciones, con lo cual el capital quedará fijado en DOCE MILLONES DE SUCRES dividido en 1.200 participaciones de diez mil sucres cada una.

Con estos antecedentes, el artículo tercero del contrato social dirá: DEL CAPITAL: El capital social de la Compañía es de DOCE MILLONES DE SUCRES, dividido en 1.200 participaciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al mil doscientos, inclusive.

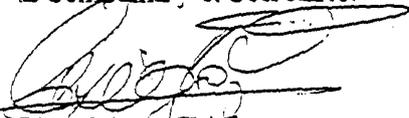
La Junta, por unanimidad, autoriza al Gerente General para que realice las gestiones necesarias, a fin de que dé cumplimiento a la presente Resolución y suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos e inscriba la misma en el Registro Mercantil.

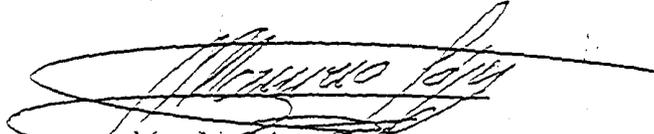
No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia, concede un receso de quince minutos hasta que Secretaría elabore el Acta de la presente Junta.

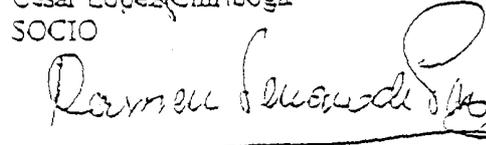
Reinstalada la sesión, Secretaría da lectura al Acta, la misma que aprueba la Junta, por unanimidad.

La Presidencia, agradece a los señores Socios por su asistencia a esta Junta y manifiesta que habiéndose cumplido con el único punto constante en el orden del día propuesto, la da por terminada y levanta la sesión a las 18H45.

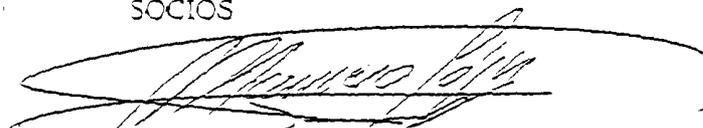
Para constancia de lo estipulado suscriben la presenta Acta, todos los señores socios con el Presidente de la Compañía y el Secretario.

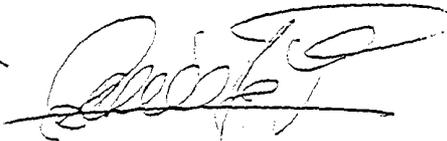

César López Chiriboga
SOCIO


Mauricio López Chiriboga
SOCIO

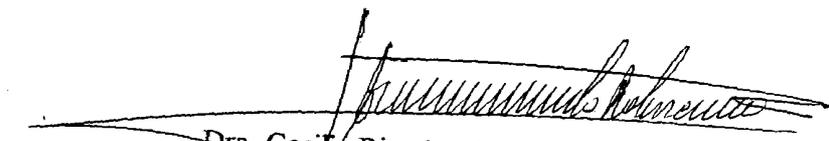

Carmen Serrano de Ponce
Herederas del señor Roberto Ponce
SOCIOS


Roberto Ponce-Carbo


Ing. Mauricio López Chiriboga
PRESIDENTE


Econ. César López Chiriboga
SECRETARIO

CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede, es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a diecinueve de marzo del dos mil uno.-


Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CEMACOL CIA. LTDA.
CELEBRADA EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2000.**

En la ciudad de Quito, hoy día 5 de octubre de 2000, siendo las 16H00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Amazonas No. 7147 y Endara, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía CEMACOL CIA. LTDA., señores: César López Chiriboga, Mauricio López Chiriboga; y, herederos del señor Roberto Ponce: señora Carmen Serrano de Ponce y señor Roberto Ponce Carbo, para celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios.

Preside la Junta el señor Ingeniero Mauricio López Chiriboga y actúa como Secretario el señor César López Chiriboga.

La Presidencia solicita a Secretaría constatar el quórum respectivo. El Secretario constata que se encuentran presentes los siguientes socios: César López Chiriboga, poseedor de 194 participaciones de un valor nominal de diez mil sucres cada una, Mauricio López Chiriboga, poseedor de 3 participaciones de un valor nominal de diez mil sucres cada una; y, herederos del señor Roberto Ponce: señora Carmen Serrano de Ponce y señor Roberto Ponce Carbo, poseedores de 3 participaciones de un valor nominal de diez mil sucres cada una.

Por encontrarse presente el cien por ciento del capital de la Compañía y de conformidad con el Artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, los socios, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

La Presidencia pone a consideración el orden del día propuesto para esta Junta:

1.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES. ✓

La Junta General, por unanimidad, resuelve conocer el orden del día propuesto.

La Presidencia dispone iniciar con el orden del día:

1.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

La Junta General de Socios, por unanimidad, de conformidad con la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías vigentes, y de acuerdo con lo señalado por el Gerente General, resuelve que el capital social de la Compañía se divida en participaciones de un dólar cada una; así también, que las fracciones de participaciones resultantes, sean cedidas entre los señores socios.

Con estos antecedentes, el artículo tercero del contrato social dirá: El capital social de la Compañía es de cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en 480 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al cuatrocientos ochenta, inclusive.

La Junta, por unanimidad, autoriza al Gerente General para que realice las gestiones necesarias, a fin de que dé cumplimiento a la presente Resolución y suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos e inscriba la misma en el Registro Mercantil.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia, concede un receso de quince minutos hasta que Secretaría elabore el Acta de la presente Junta.

Reinstalada la sesión, Secretaría da lectura al Acta, la misma que aprueba la Junta, por unanimidad.

La Presidencia, agradece a los señores Socios por su asistencia a esta Junta y manifiesta que habiéndose cumplido con el único punto constante en el orden del día propuesto, la da por terminada y levanta la sesión a las 16H50.

Para constancia de lo estipulado suscriben la presente Acta, todos los señores socios con el Presidente de la Compañía y el Secretario.

César López Chiriboga
SOCIO

Mauricio López Chiriboga
SOCIO

Carmen Serrano de Ponce

Roberto Ponce Carbo

Herederos del señor Roberto Ponce Serrano

SOCIO

Ing. Mauricio López Chiriboga
PRESIDENTE

Econ. César López Chiriboga
SECRETARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CEMACOL CIA. LTDA., firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil uno.-

Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.

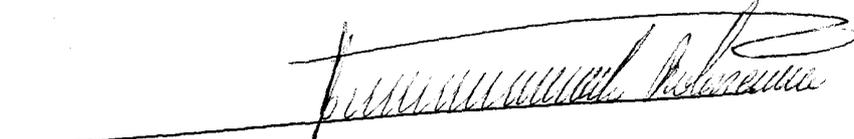


NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

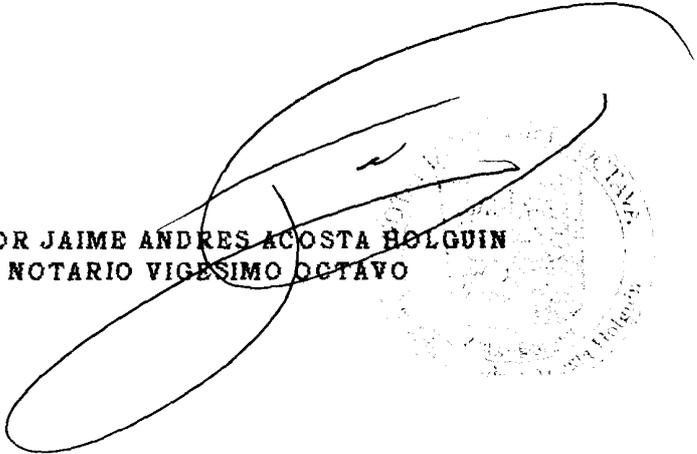
00000.0

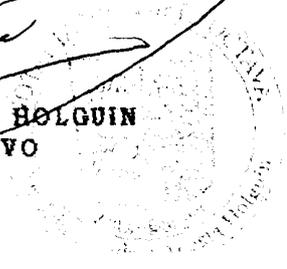
ZON: Mediante resolución número 01.Q.IJ.1885, dictada el doce de abril del dos mil uno, por el doctor Oswaldo Rojas H., Intendente de Compañías de Quito, Encargado, se resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CEMACOL CIA. LTDA.- Tomé nota al margen de la respectiva matriz.- Quito, a veinte de abril del dos mil uno.-

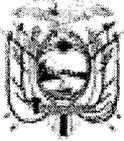


Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.

IRAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CEMACOL CIA. LTDA. DE FECHA 16 DE MAYO DE 1985. OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01.Q.IJ.1885, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 12 DE ABRIL DEL 2001.- QUITO A, 30 DE ABRIL DEL 2001.


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA BOLQUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO





00000000

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)** de 12 de abril del año 2.001, bajo el número **4117** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **891** del Registro Mercantil de quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 1858 vta., Tomo 116.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CEMACOL CÍA. LTDA.**", otorgada el 19 de marzo del año 2.001, ante la Notaria **VIGÉSIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2551**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **27309**.- Quito, a diez de octubre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-